



Rad.761114003001-2018-00293-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, septiembre trece (13) de 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT
DEMANDADO: JHORMAN ANDRES CABALLEERO JIMENEZ. C.C.1.125.272.718
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00293-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2136

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Nueve (09) de octubre del dos mil veintitres (2023)

Dentro del presente asunto, se atiende memorial presentado por la señora **HILDA MARIA DURAN CAICEDO**, secuestre designada en este asunto, por el cual presenta informe de su gestión.

Por lo anterior, y dado el conocimiento que tiene el despacho que la señora **HILDA MARIA DURAN CAICEDO**, desde el 01 de abril del año 2023, no hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, se procederá a su relevo.

Por su parte, el apoderado judicial de la parte actora, presenta avalúo comercial, en los términos precisados en el artículo 444 del C. G. P., del cual se surtirá su respectivo traslado y solicita se fije fecha para la practica de diligencia de remate.

Por lo anterior. El juzgado.

R E S U E L V E:

1º.- ORDENAR AGREGAR y Poner en conocimiento de la parte actora el informe presentado por la secuestre Hilda María Duran Caicedo, allega informe de su gestión sobre el estado del bien inmueble secuestrado, indicando que el demandado vive en el inmueble.

2º) RELEVAR del cargo de secuestre a la señora **HILDA MARIA DURAN CAICEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 31.172.848 de Palmira Valle, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. En su reemplazo se nombra al señor **DAVID ALEJANDRO OREJUELA RODRIGUEZ**, como secuestre en este asunto, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia de Palmira Valle, y que se lleva en este Juzgado. Para efectos de notificación deberá surtirse a la dirección electrónica davidorejuela25@hotmail.com

3º) ADVERTIR a la secuestre saliente señora **HILDA MARIA DURAN CAICEDO**, que debe hacer entrega con la mayor brevedad posible los bienes encomendados a la aquí designada, de conformidad con el art. 52 del C. G del de P.

4º) NOTIFÍQUESE esta decisión personalmente a la señora **HILDA MARIA DURAN CAICEDO**.



Rad.761114003001-2018-00293-00

5°) **INSTAR** a la señora **HILDA MARIA DURAN CAICEDO**, a fin de que rinda informe de su gestión hasta la fecha en que efectúe la entrega de los bienes a ella encomendados al nuevo auxiliar de justicia designado en este asunto.

6°.) **CORRER** traslado a las partes por el término de diez (10) días, conforme al artículo 444 del C.G.P., del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en este proceso, el cual corresponde a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE \$33.297.000.00**, dentro del cual podrán objetarlo, solicitar la complementación o aclaración.

7°) Una vez en firme el avalúo, se fijará fecha y hora para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE.

Proyectó: Mariela R.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 10 DE OCTUBRE DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 132.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00428b5ca239f3dd8f081f7e51ebb1a96638f39fc1877bb0ea280be0a6f739da**

Documento generado en 09/10/2023 06:55:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>